

Proceso: INVESTIGACION PATERNIDAD
Causante:
Demandante: MARTHA DIONIS RODRIGUEZ PALACIOS
Demandado: H. de ABDON RAMIREZ ESPITIA
500013110002-2020-00076-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de julio de 2020. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, **27 JUL 2020**

Como quiera que no fue subsanada la demanda de investigación de Paternidad promovida por la señora MARTHA DIONIS RODRIGUEZ PALACIO contra los herederos del causante ABDON RAMIREZ ESPITIA, como se ordenó en auto del 11 de marzo de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará. Téngase en cuenta que el término de los cinco (5) días para subsanar la demanda trascurrió del 13 de marzo de 2020 al 4 de julio de 2020

Se advierte que por las medidas sanitarias debido al Covid-19 desde el 16-03-2020 se suspendieron los términos y cerraron los despachos judiciales, y se levantó la suspensión a partir del 1º de julio de 2020.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvase los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

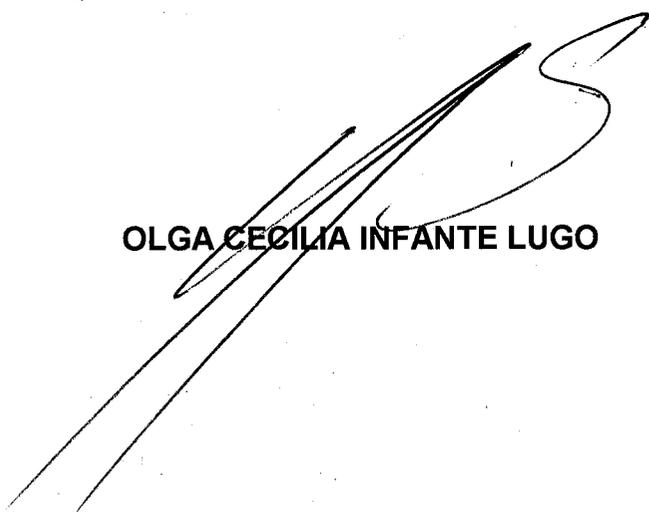
Proceso: INVESTIGACION PATERNIDAD
Causante:
Demandante: MARTHA DIONIS RODRIGUEZ PALACIOS
Demandado: H. de ABDON RAMIREZ ESPITIA
500013110002-2020-00076-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVIEJA

NO FIANCIÓN POR ESTADO

En la fecha 28 JUL 2020 notifico el auto expedido

las partes por escrito en el Estado Número 063

Firma Secretaría